Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU 20419026809 soft
Secretario General(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2023 11:47:48 -05:00

Jesús María, 10 de Abril del 2023

RESOLUCION N° D000025-2023-OSCE-SGE

VISTO:

El Informe N° D000011-2023-OSCE-OPM, de fecha 4 de abril de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático señaladas en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, siendo potestad del Titular, delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Modernización propone la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de marzo de 2023 dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, de conformidad con el inciso b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 023-2022-EF/50.01; las cuales se encuentran registradas en el Módulo de Procesos Presupuestarios (MPP) en el SIAF-SP;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 251-2022-OSCE/PRE, se delegó en el/la Secretario/a General, durante el año 2023, la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización y de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de marzo del Año Fiscal 2023, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Firmado digitalmente por SEMINARIO ZAVALA Patricia Mercedes FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2023 11:43:07 -05:00

Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2023 11:42:48 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **X5RIMBB**

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, durante el mes de marzo del Año Fiscal 2023.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
CARMEN BLANCY DÁVILA CAJAHUANCA
Secretaria General (e)
SECRETARÍA GENERAL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **X5RIMBB**

Con Punche Perú